



Firmado digitalmente por:
GARCIA COBIAN CARDENAS
Carmen Rosa FAU 20477936882 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/01/2022 16:32:57-0500



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 0008 -2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 10 de enero de 2022

VISTO:

El Memorando N° 008-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH y anexos, elaborado por la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 195-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, se designó a partir del 17 de noviembre de 2021, al señor Marco Polo Lucero Bernilla, en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Lambayeque del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, de acuerdo al documento del visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, ha propuesto la designación temporal de funciones de la Unidad Zonal Lambayeque, al señor Jorge Emilio Cieza Vargas, quien se desempeña como Profesional en Producción Agropecuaria en la Agencia Zonal Incahuasi de la Unidad Zonal Lambayeque, contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, a partir del 04 de enero de 2022 mientras dure la ausencia del Titular, por motivo que se encuentra incapacitada temporalmente para laborar por motivos de salud;

Que el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, de acuerdo al documento del visto y anexos, y con la finalidad de no paralizar las funciones de la Unidad Zonal Lambayeque se le delega la firma de actos y decisiones de competencia de la citada Unidad, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2022, al señor Jorge Emilio Cieza Vargas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, a fin de proseguir con el normal desarrollo de dichas actividades, se ha visto por conveniente expedir el acto administrativo que designe de manera temporal, con eficacia anticipada al 04 de enero de 2022, las funciones propias del Jefe de la Unidad Zonal Lambayeque, al señor Jorge Emilio Cieza Vargas, ello en adición a las funciones que viene desempeñando hasta que dure la ausencia del señor Marco Polo Lucero Bernilla, Jefe de la Unidad Zonal Lambayeque, por encontrarse incapacitada para laboral por motivos de salud;

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, y su modificatoria aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 0149-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR TEMPORALMENTE con eficacia anticipada a partir del 04 de enero de 2022, al señor **JORGE EMILIO CIEZA VARGAS**, en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Lambayeque del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quien ejercerá dicho cargo en adición a las funciones que viene desempeñando hasta que dure la ausencia de su Titular, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. Rogelio Javier Huamani Carbajal
Director Ejecutivo

ROGELIO JAVIER HUAMANÍ CARBAJAL
Director Ejecutivo